

## **PREGUNTAS FRECUENTES**

### **CONVOCATORIA ESCALAMIENTO 2022**

#### **1.- ASPECTOS GENERALES**

##### **¿Hasta cuándo se puede postular?**

El periodo de postulación finaliza el 01 de agosto a las 16:00 hrs.

##### **¿Dónde puedo realizar consultas?**

- Llamando a Servicio al Cliente de Corfo al 600 586 8000
- Escribir al correo electrónico [escalamiento@corfo.cl](mailto:escalamiento@corfo.cl)
- Mediante el chat online disponible en el sitio web de Corfo [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).

Además, en la plataforma de postulación previo a iniciar el llenado del formulario hay una sección de Bienvenida, donde podrá encontrar breves videos que explican los requisitos señalados en las bases para postular a esta convocatoria, lo cuales también están orientados a aclarar dudas de los postulantes.

##### **¿Los proyectos que postulen sólo deben ser de la Región Metropolitana?**

No, la convocatoria al Programa Escalamiento es nacional, es decir pueden postular proyectos provenientes de todas las regiones del país.

## 2.- REQUISITOS PARA POSTULAR A SEMILLA EXPANDE

### **Si no tengo creada una empresa, ¿puedo postular?**

No, para postular a Escalamiento es necesario tener una empresa ya constituida (persona jurídica) y con ventas.

A la convocatoria de Escalamiento no se puede postular como persona natural.

### **Si tengo una persona jurídica constituida, pero aún no tiene ventas, ¿Puedo postular?**

No. La persona jurídica postulante deberá acreditar ventas de al menos \$60.000.000 en los últimos 12 meses previos a la apertura de la convocatoria (desde julio 2021 hasta junio 2022), relacionadas con la solución postulada, y máximo de \$600.000.000, sumando otros ingresos que pueden ser distintos a la solución postulada.

### **Si tengo una persona jurídica constituida en el extranjero, ¿puedo postular con esa empresa?**

No. Solo pueden postular personas jurídicas constituidas en Chile.

### **Si la persona jurídica solo tiene ventas en el extranjero, ¿puedo postular?**

Las ventas deben estar declaradas en Chile y verse reflejadas en el Formulario 29 del Servicio de Impuestos Internos de la persona jurídica que postula a Escalamiento (durante el periodo julio 2021 hasta junio 2022). En ese caso, si puede postular.

**¿Cuál es la fecha desde la cual la persona jurídica postulante puede tener inicio de actividades en SII?**

La empresa postulante debe tener una antigüedad máxima de 6 años de inicio de actividades en SII, contados desde la fecha de apertura de la convocatoria.

La convocatoria abrió el 05 de julio 2022, por tanto, la empresa debe tener inicio de actividades desde el 05 de julio 2016 en adelante. En caso de que la empresa postulante tenga inicio de actividades antes de esa fecha, no puede postular ya que no cumple el requisito de antigüedad.

**Tengo una persona jurídica con más de 6 años de antigüedad de inicio de actividades en SII, pero esa antigüedad es con otro giro, diferente al del proyecto, ¿Puedo postular?**

No. La empresa postulante debe tener una antigüedad máxima de 6 años de inicio de actividades, independiente de sus giros. Para ello se revisará la fecha de inicio de actividades del rut que postula.

**Tengo una persona jurídica que ya tiene más de \$600.000.000 en ventas en el último año, pero son de una solución distinta a la postulada, ¿puedo postular?**

No. La empresa postulante no debe superar los \$600.000.000 de ventas netas durante los últimos 12 meses, independiente si las ventas están o no relacionadas a la solución postulada.

**Mi proyecto ya fue apoyado por Corfo anteriormente, ¿puedo postular a Escalamiento?**

Esto depende de si el programa con el cual fue apoyado el proyecto previamente es compatible con Escalamiento o no. En el N° 4 de las bases se establece que si el emprendimiento fue apoyado por alguno de los siguientes instrumentos, entonces no podrá postular a Escalamiento:

- “Programa Scale Up – Expansión”
- Concurso “Semilla Expansión”
- Programa Escalamiento
- Fase 2 del programa Start-Up Chile
- “Growth” de Start-Up Chile
- Programa “Subsidio Semilla de Asignación Flexible para Escalamiento”

Si el proyecto fue apoyado por cualquier otro programa de Corfo, entonces sí puede postular.

**En el formulario de postulación, cuando se pregunta por el equipo emprendedor, ¿puedo indicar a una persona que en caso de ganarme el fondo agregaré como socio(a) a la empresa?**

No. En el caso de personas jurídicas con fines de lucro, solo debe declarar como integrante del equipo emprendedor (o cofundador) a aquellas personas que al momento de la postulación a la presente convocatoria dispongan de al menos un 5% de participación en el capital social.

Si al momento de postular, la persona no está señalada en la escritura o estatutos de la sociedad, entonces no puede declararla como cofundador(a) en el formulario de postulación.

**¿Puede postular una persona jurídica en que uno de sus socios (cofundador) participa como cofundador en otro proyecto de la Gerencia de Emprendimiento que se encuentra aún en ejecución?**

Eso depende de 1) la dedicación que ese socio (cofundador) tenga en el otro proyecto que se encuentra en ejecución y además depende de 2) cuanto tiempo de ejecución le falta para terminar dicho proyecto.

Si una persona está ejecutando otro proyecto de la Gerencia de Emprendimiento como su actividad principal, es decir, dedica más del 50% de su tiempo a ello (más de 90 horas mensuales), entonces solo podrá postular a Escalamiento si le quedan menos de 2 meses de terminar la ejecución de ese proyecto al momento de postular a esta convocatoria (Escalamiento).

Si una persona está ejecutando otro proyecto de la Gerencia de Emprendimiento, pero en el tiene una dedicación menor a 90 horas mensuales, entonces puede postular a Escalamiento independiente de cuanto tiempo le falte a ese proyecto para terminar su ejecución.

Es importante señalar que, en caso de no cumplir con lo anterior, no significa que la persona jurídica no pueda postular. Esta empresa si puede postular, pero en el equipo emprendedor no podrá declarar al socio (cofundador) que no cumple el requisito, es decir, debe acreditar tener un equipo emprendedor idóneo para el proyecto, independiente de esa persona que se encuentra trabajando en otro proyecto.

**¿Puede postular una persona jurídica en que uno de sus socios (cofundador) ha sido beneficiario o cofundador en 2 o más proyectos distintos apoyados por la Gerencia de Emprendimiento?**

Por regla general se establece que solo podría postular en caso de que hayan transcurrido al menos 2 años desde el término de la ejecución del último proyecto en el cual participó.

Existe una excepción que establece que si alguno de esos proyectos apoyados previamente fue a través de Semilla Inicia y/o Semilla Expande y es el mismo que está postulando ahora a Escalamiento, entonces si puede postular, aunque no hayan transcurrido aun 2 años desde el término del último de ellos.

Es importante señalar que, en caso de no cumplir con lo anterior, no significa que la persona jurídica no pueda postular. Esta empresa si puede postular, pero en el equipo emprendedor no podrá declarar al socio (cofundador) que no cumple el requisito, es decir, debe acreditar tener un equipo emprendedor idóneo para el proyecto, independiente de esa persona que ha participado previamente en otros 2 proyectos.

**Mi proyecto no es innovador, ¿puedo postular a esta convocatoria?**

No. Escalamiento está orientado a apoyar emprendimientos innovadores, es decir negocios cuya solución resuelva una problemática relevante y represente un nuevo o mejorado producto o servicio en relación a soluciones ya existentes. La mejora de su solución o su diferencia debe ser de valor para el cliente.

Si su emprendimiento es tradicional (sin innovación), no puede postular a esta convocatoria.

**Para escalar mi negocio necesito invertir en maquinarias, equipamiento y comprar materiales para aumentar la producción. Estoy postulando a Escalamiento principalmente para gastos de inversión de este tipo. ¿Puedo postular?**

No. Debe considerar que Escalamiento busca financiar actividades para el crecimiento en ventas y actividades que permitan el levantamiento de capital privado o vender internacionalmente, no para gastos de inversión o capital de trabajo.

Con el financiamiento, sí se pueden cubrir gastos de inversión que sean críticos para el desarrollo del proyecto, sin embargo, máximo puede destinarse hasta un 40% del subsidio para estas inversiones. Además, solo se podrá rendir el monto proporcional al uso del bien durante la ejecución del proyecto.

Las actividades y gastos que pueden ser financiados con Escalamiento los puede revisar en el N° 7 de las bases.

### 3.- POSTULACIÓN

#### ¿Cómo se realiza la postulación?

La postulación solo se puede realizar desde el sitio web de Corfo [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl) durante el periodo en que esté abierta la convocatoria. No se aceptarán postulaciones a través de otro canal, así como tampoco el envío de antecedentes complementarios por correo electrónico u otro medio.

Antes de postular, debes revisar los documentos que regulan esta convocatoria publicados en el sitio web de CORFO. Principalmente, debes revisar de forma detallada las **Bases Escalamiento** para validar que el proyecto se ajusta al perfil de emprendimientos que se busca apoyar con este programa.

Para postular debes registrarte en la plataforma de postulación. De esta forma podrás acceder al formulario de postulación en línea que debes completar y enviar dentro del plazo.

Debes completar todos los campos obligatorios y presionar el botón “enviar postulación”. Si no envías, el proyecto no se considerará postulado para esta convocatoria.

#### ¿Para postular, se requiere adjuntar archivos?

No, la postulación consiste únicamente en completar los campos del formulario, sin adjuntar archivos de ningún tipo como planilla de presupuesto, plan de trabajo, escrituras, etc.

Como parte del formulario de postulación, se debe incorporar el link a un video de máximo 40 segundos que contenga lo siguiente: Descripción de la solución y descripción de la innovación.

### **El video, ¿Puede durar más de 40 segundos?**

Las bases señalan que el video debe tener una duración máxima de 40 segundos. Si el video excede ese tiempo, el proyecto no será descalificado, sin embargo, solo serán revisados los primeros 40 segundos de duración y no se considerará el contenido presentado posterior a ese tiempo.

### **El video de 40 segundos, ¿debe ser profesional?**

No, el video puede ser un video sencillo grabado con un celular.

Lo importante es que el video se pueda ver y escuchar de forma clara, contenga los 2 contenidos obligatorios (descripción del producto/servicio y descripción del grado de innovación en comparación a soluciones disponibles) y este contenido se proporcione dentro de los 40 segundos que se establecen en las bases como requisito.

El postulante debe verificar que terceras personas pueden acceder al video sin problemas, que se pueda ver y oír claramente.

### **¿Se puede subir a la plataforma de postulación información adicional a la solicitada en el formulario? ¿Por ejemplo, si quiero agregar fotos de mi solución u otros?**

No, en la plataforma sólo debes responder las preguntas que conforman el formulario de postulación.

### **Estoy en proceso de postulación a otro programa de Corfo, ¿Quedo excluido para la postulación a Escalamiento?**

No, usted puede postular a Escalamiento y a otro programa de CORFO si lo desea. Sin embargo, en el caso que el postulante obtenga ambos subsidios, deberá informarlo a Corfo y escoger solo uno de los financiamientos adjudicados.

### **¿Necesito algún intermediario para postular?**

No, la postulación y ejecución del proyecto (en caso de resultar ganador) la realiza directamente la persona jurídica interesada.

### **¿Puedo enviar más de una postulación?**

Las bases establecen que solo se admitirá una postulación por persona jurídica. En caso de enviar más de una postulación, sólo será considerada la última y las demás serán eliminadas (desistidas).

Sin embargo, la plataforma si permite enviar más de una postulación, pero al revisar, se aplicará lo señalado anteriormente.

### **En el formulario de postulación de la plataforma, ¿Dónde ingreso el plazo de ejecución que tendrá mi proyecto o el monto del subsidio que necesito?**

Para esta convocatoria se establece un plazo fijo de ejecución de 12 meses. Aquellos proyectos que resulten ganadores, durante la ejecución y en casos muy justificados podrán solicitar una prórroga de hasta 3 meses adicionales.

Respecto del subsidio, las bases establecen que Corfo entregará un cofinanciamiento de hasta \$60.000.000 por emprendimiento y hasta \$68.571.429 para empresas lideradas por mujeres. Dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, Corfo podrá determinar que se adjudique un monto menor por proyecto.

## **4.- EVALUACIÓN**

### **Si la persona jurídica postulante califica como una “empresa liderada por mujeres”, ¿la postulación se evalúa diferente o se le otorga algún puntaje adicional?**

No. Se considerará el mismo proceso de evaluación, criterios y ponderaciones para todos los proyectos recibidos.

Aquellas postulantes que resulten ganadoras y acrediten que cumplen con el requisito de ser una “empresa liderada por mujeres” podrán recibir un aumento en el porcentaje de cofinanciamiento, llegando al 80% del costo total del proyecto, es decir, podrán recibir un subsidio equivalente a \$68.571.429.



## 5.- EJECUCIÓN

**Una vez que el proyecto esté en ejecución, del total del subsidio recibido, ¿debo considerar un monto para pagar servicios estratégicos?**

Sí, el subsidio adjudicado por la empresa beneficiaria considera un monto de hasta \$3.000.000 para contratar servicios orientados a definir y ejecutar la estrategia de crecimiento y financiamiento para escalar. En caso de no se utilice parte o la totalidad de este monto para servicios estratégicos, deberá restituirse el saldo a Corfo y no podrá utilizarse para la ejecución de otras actividades.

**Las bases establecen que el/la postulante deberá aportar el 30% del costo total del proyecto. ¿A cuánto equivale ese monto y cuándo se debe aportar?**

Por ejemplo, un proyecto cuyo costo total son \$85.714.286, Corfo aportará hasta el 70% que equivalen a \$60.000.000 y el beneficiario por su parte debe aportar el 30% restante que equivale a \$25.714.286.

El aporte del beneficiario debe realizarse durante todo el periodo de ejecución del proyecto, realizando gastos que deberá acreditar con boletas de honorarios, boletas de servicios, liquidaciones de sueldos, facturas.

**¿Es posible financiar con recursos del subsidio el pago a empleados preexistentes?** *(Se entiende por personal preexistente el que esté contratado por la persona jurídica postulante al momento de la postulación).*

Dependiendo de la fecha de postulación de cada proyecto, todas las personas contratadas con anterioridad a esa fecha son consideradas personal preexistente, es decir, no son un gasto a causa de la ejecución del proyecto.

El personal preexistente puede presupuestarse en el proyecto, pero solo puede ser pagado y rendido como aporte del postulante, no con cargo al subsidio Corfo.

**¿Es posible financiar con recursos del proyecto el pago de remuneraciones u honorarios de los emprendedores o socios de la empresa?**

Sí, se puede considerar en el presupuesto del proyecto el pago de remuneraciones u honorarios de socios de la persona jurídica en caso de que el proyecto resulte adjudicado, considerando hasta 2 socios.

Se deberá distinguir si el socio(a) es preexistente o nueva contratación. Si la persona es preexistente, es decir, estaba contratado antes de postular, solo puede presupuestarse en fuente Beneficiario y pagarse un monto de hasta \$1.000.000 mensual.

Si el socio(a) es nueva contratación, entonces puede presupuestarse en fuente Corfo y fuente beneficiario, considerando un tope mensual de \$700.000 y \$1.000.000 respectivamente.

**En las bases se establece que los servicios de mentoría y servicios estratégicos son obligatorios. Para postular, ¿debo tener definido con qué entidades se tomarán estos servicios?**

No. No se requiere tener definidos estos servicios al momento de realizar la postulación.

Una vez que se determine cuales son los proyectos ganadores de esta convocatoria, se les compartirán las nóminas de entidades que pueden prestar los servicios de mentoría para que el equipo emprendedor decida voluntariamente con cual entidad trabajará.

Los servicios solo pueden ser prestados por entidades que pertenezcan a estas nóminas, no por otros proveedores.

Respecto de los servicios estratégicos, cada equipo deberá revisar qué servicios y con qué entidades trabajará. Si bien en este caso no existe una nómina de proveedores autorizada por Corfo, el postulante previo a la contratación del servicio deberá solicitar validación a Corfo.